



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de junio de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2019-00666-00

-Teniendo en cuenta la solicitud allegada el 01 de febrero de 2022, reiterada en memorial visible a archivo digital No. 18, respecto de ordena a la Alcaldía de esta localidad, subcomisionar a una entidad que tenga jurisdicción y competencia de la respectiva alcaldía, pues bien, al respecto, se niega la solicitud, puesto que dichas facultades fueron otorgadas en auto del 31 de julio de 2019, por lo tanto, se conmina al abogado, presentar el debido impulso ante la entidad correspondiente.

- Teniendo en cuenta el escrito visible a archivo electrónico No, 19, se acepta la renuncia al poder presentada por la abogada CAROLINA ABELLO OTALORA, quien ha venido actuando como apoderado de la parte demandante, de acuerdo a lo señalado en el artículo 76 del C.G.P.

- De igual manera se observa poder conferido al abogado FABIAN LEONARDO ROJAS VIDARTE, por lo que se reconoce personería jurídica en los términos del poder conferido.

.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

112

YA

Firmado Por:

**Carolina Gonzalez Ramirez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 321a8419d9fc6967afb3d0c6e0bf6482d1026df679b366e766749381a854d338

Documento generado en 30/06/2022 01:19:15 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**